

--- 57 SPU
RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES, 17 DIC 2013

VISTO el Expediente N° 5703/13 del Registro de este Ministerio, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 1589 de fecha 31 de mayo de 2013, la Ley N° 26.784 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el presente ejercicio, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA presentó ante esta Secretaría una solicitud de apoyo presupuestario con destino a la impresión de TRES (3) tomos encuadernados de la "Serie Didáctica de las Lenguas Wichi, Pilagá y Toba - Actividades y Consignas".

Que dicho material resulta de suma importancia para la inclusión de estudiantes provenientes de pueblos originarios.

Que esta Secretaría evaluó el requerimiento presentado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA y mediante la Resolución SPU N° 1589/13 asignó la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 14.580) con dicho fin.

Que con posterioridad al dictado de la referida Resolución, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA informó que el presupuesto para la impresión de los tomos referidos alcanzaba la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.400) solicitando a esta Secretaría el aporte de la diferencia.

Que por lo expuesto, resulta necesario ampliar en PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 13.820) el aporte autorizado mediante la Resolución SPU N° 1589/13.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades y competencias establecidas mediante el Decreto N° 357/02.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Ampliar en la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 13.820) el aporte autorizado a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA mediante la Resolución SPU N° 1589



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



de fecha 31 de mayo de 2013 con destino específico a financiar la impresión de TRES (3) tomos encuadernados de la "Serie Didáctica de las Lenguas Wichi, Pilagá y Toba - Actividades y Consignas".

ARTICULO 2°.- Establecer que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FORMOSA deberá presentar a la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos en el marco de la Resolución Ministerial N° 2017/08 y su modificatoria N° 1148/11. En el caso de destinar fondos para compra de combustibles y pasajes aéreos, deberán respetarse las previsiones de los Decretos Nros. 1189 y 1191 de fecha 17 de julio de 2012.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 - DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL, Actividad 11 - ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 - TRANSFERENCIAS, Partida Principal 6 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 - TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Subparcial 848 - UNIVERSIDADES SIN DISCRIMINAR, del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.

J. S.
9

-- 57 SPU

RESOLUCION N° _____

Aldo Luis Caballero

DR. ING. ALDO L. CABALLERO
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS